

HABILITADO PARA LA DISCUSION

Resol. 97/99



Ministerio de Cultura y Educación

Consejo Federal de Cultura y Educación

DOCUMENTOS PARA LA CONCERTACIÓN

Serie A, N° 21

**BORRADOR DE ACUERDO MARCO PARA LA EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS CONCEBIDA COMO EDUCACIÓN
DURANTE TODA LA VIDA**

Versión 3
(Habilitada para la consulta)

Mayo, 1999

Introducción

El presente documento constituye un material de trabajo para la elaboración de un acuerdo marco para ser presentado en el Consejo Federal de Cultura y Educación con el fin de transformar el régimen especial de la educación de adultos, garantizado en el artículo 30 de la Ley Federal de Educación N° 24.195, a las necesidades del siglo XXI y articularlo al conjunto de las transformaciones educativas que tienen lugar en el marco de la aplicación de la misma Ley.

Adopta la definición de régimen como el modo en que se rige una forma de organizar un conjunto de ofertas específicas, su aprovechamiento y su articulación con otras cuando ese conjunto está destinado a un grupo de personas o a un tipo de educación que exige adaptaciones respecto del sistema regular de enseñanza.

Este documento parte de la definición de la educación de adultos tomada de la Declaración de Hamburgo que la Argentina suscribió en 1997. *"Por educación de adultos se entiende el conjunto de procesos de aprendizaje, formal o no, gracias al cual las personas cuyo entorno social considera adultos, desarrollan sus capacidades, enriquecen sus conocimientos y mejoran sus competencias técnicas o profesionales o las reorientan a fin de atender sus propias necesidades y las de la sociedad."* La educación de adultos es concebida en consecuencia, como educación durante toda la vida.

A continuación se presentan principios y criterios generales y específicos para la transformación de la oferta necesaria para que los jóvenes y los adultos tengan mayores y mejores oportunidades de completar su educación general y de acceder a una formación técnico-profesional pertinente y de alta calidad.

Se presentan también estrategias para la transición desde el actual régimen de educación de adultos y servicios de educación técnico-profesional hacia una nueva concepción de educación de los jóvenes y adultos.

1. Principios y Criterios generales para un nuevo régimen de educación de jóvenes y adultos

Este documento asume como punto de partida los siguientes principios y criterios generales.

1.1. El derecho de todas las personas a una educación de calidad acorde con las transformaciones del mundo contemporáneo

Las profundas transformaciones sociales, culturales, científicas, tecnológicas y económicas que tienen lugar en el mundo contemporáneo obligan a otorgar a la educación general y a la formación técnico-profesional de los jóvenes y adultos el carácter de instrumentos estratégicos para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

La Ley Federal de Educación reconoce esta situación y establece en consecuencia el concepto de educación continua y permanente como principio orientador de las políticas educativas. Este concepto se basa en la necesidad cada vez más evidente de ofrecer a jóvenes y adultos nuevas oportunidades que les permitan incrementar sus posibilidades frente a las cambiantes condiciones de la sociedad moderna.

El criterio de transformar el régimen de educación de adultos para garantizar el derecho de todas las personas a una educación acorde con los desafíos del siglo XXI requiere ampliar los alcances de la educación para todos, mejorando la calidad y diversificando la oferta de modo que los jóvenes y adultos no sólo compensen adversidades del pasado, sino adquieran un tipo de educación más adecuado a las necesidades del futuro.

Este régimen debe atender múltiples y variadas necesidades educativas de los jóvenes y adultos. Al mismo tiempo debe priorizar la atención de los sectores sociales que se encuentran en contextos más vulnerables. Son quienes no completaron los niveles educativos formales que hoy se consideran imprescindibles y que se encuentran en consecuencia en inferiores condiciones para su desarrollo personal, social y de empleabilidad. Al interior de este sector se deberán a su vez atender las peculiaridades de quienes integran la población socioeconómicamente activa y de las madres y padres con hijos en edad escolar.

1.2. La necesidad de aprendizaje durante toda la vida

La igualdad de oportunidades en la educación de jóvenes y adultos debe garantizar el acceso de la población a niveles formativos básicos, validados desde las perspectivas de las necesidades sociales, de participación ciudadana, económica y del avance científico y tecnológico orientados a hacer realidad el derecho a la educación de todos y a mejorar la capacidad de intervención activa en la sociedad.

En un mundo fuertemente cambiante como el actual las personas necesitan y requieren oportunidades de aprendizaje durante toda la vida que les permitan desarrollar sus competencias para la gestación de su propio proyecto de vida, su permanente enriquecimiento como ciudadano/as y la adquisición, mejoramiento o reconversión de capacidades profesionales.

Este criterio de aprendizaje permanente debe asumir las necesidades y proyectos que las personas definen en distintas etapas de su vida y las oportunidades que encuentran para adquirir o fortalecer saberes y capacidades.

1.3. La autonomía de las personas en la organización y gestión de sus proyectos de aprendizaje

Los destinatarios de la educación de jóvenes y adultos concebidos como sujetos de educación durante toda la vida son aquellas personas que desean seguir estudiando para fortalecer su educación general u obtener nuevas certificaciones, formación o reconversión laboral. Los destinatarios son personas de 16 años y más que no completaron la educación general básica y de 18 años y más cualquiera sea su escolaridad.

El régimen de educación de jóvenes y adultos concebido como educación durante toda la vida debe favorecer y fortalecer la autonomía personal en la gestión de trayectorias de aprendizajes ofreciendo alternativas curriculares e institucionales con opciones pertinentes, adecuadas y comprensibles para sus destinatarios.

La existencia de una variedad de oportunidades de aprendizaje y formación permitirá a las personas ejercer su autonomía a través de la organización de sus propios itinerarios formativos, tomando en cuenta sus motivaciones, capacidades previas y proyectos futuros.

1.4. La identidad, complementariedad y articulación de la educación general y de la formación técnico-profesional

Los jóvenes y adultos pueden tener la necesidad o la posibilidad de organizar sus propios itinerarios recurriendo a prestaciones de educación general o de formación técnico-profesional, a prestaciones de los dos tipos en forma combinada o a una prestación interpenetrada que garantice ambas.

Las ofertas de educación general básica y polimodal para los jóvenes y adultos son más demandadas y efectivas cuando se articulan con proyectos de vida o con situaciones tales como el ingreso y el acompañamiento de sus hijos en su tránsito por el sistema regular de enseñanza, la actividad comunitaria y el trabajo. Numerosos proyectos de formación técnico-profesional sólo se pueden encarar adecuadamente si se los concibe también como emprendimientos orientados a fortalecer la formación general.

En consecuencia el régimen de educación de jóvenes y adultos concebido como educación durante toda la vida promueve la articulación y la interpenetración de las ofertas de educación general y de formación técnico - profesional.

2. Criterios específicos para la transformación del régimen de educación de adultos hacia un régimen de educación durante toda la vida

Este documento establece, como punto de partida para la transformación del actual régimen de educación de adultos hacia un régimen de educación durante toda la vida cuatro criterios específicos

2.1. La aceptación y la promoción de la existencia de una multiplicidad de ámbitos y alternativas para la formación general y la formación técnico- profesional de jóvenes y adultos

El nuevo régimen para la educación de jóvenes y adultos en el marco de una concepción de educación durante toda la vida reconoce que los aprendizajes no sólo se organizan y desarrollan en ámbitos educativos formales sino también en ámbitos menos formalizados tales como el hogar, el lugar de trabajo o distintas instituciones comunitarias, ofreciendo a la vez alternativas presenciales, semipresenciales y a distancia.

El reconocimiento de que el aprendizaje tiene lugar en una pluralidad de ámbitos, incentiva la creación de un régimen que conciba a todas las ofertas para los jóvenes y adultos como un continuo de prestaciones y facilite la acreditación y su certificación utilizando todas las alternativas y su aprovechamiento desde una visión sistémica que enfatice y promueva su articulación.

2.2. El involucramiento de una multiplicidad de actores en la educación de los jóvenes y de los adultos

El nuevo régimen de educación de jóvenes y adultos reconoce también la necesidad de promover la participación y el compromiso conjunto del estado nacional, los estados provinciales, las municipalidades, las organizaciones del trabajo, las empresas y las asociaciones comunitarias, culturales y religiosas en la organización de oportunidades de educación general y de formación técnico-profesional. Asume que todas las entidades que deseen contribuir a la plena realización del derecho a la educación y del principio del aprendizaje durante toda la vida deben tener la posibilidad de desarrollar ofertas pertinentes para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

2.3. Apoyo y orientación

Las autoridades nacionales y provinciales promoverán el ejercicio de la función de apoyo y orientación para asistir a los jóvenes y adultos en el diseño de sus propios itinerarios educativos, brindando un amplio espectro informativo sobre las ofertas educativas disponibles y un adecuado acompañamiento a todos sus usuarios, en particular a quienes se encuentran en contextos más vulnerables.

Estas funciones de apoyo y orientación se podrán desarrollar en instituciones que brinden ofertas de educación básica, polimodal y técnico profesional y en otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

2.4. Promoción del conocimiento y de la reorganización de las prestaciones

Para transformar el actual régimen de adultos y articularlo con la formación técnico profesional es imprescindible avanzar en la construcción de una nómina de las diferentes ofertas o prestaciones que existen en el país, organizándola de acuerdo con criterios unificados y presentándola por localidad, municipio, provincia y región.

La confección de esta nómina facilitará la reorganización de las prestaciones con el propósito de evitar vacíos y yuxtaposiciones para la atención de las necesidades y demandas de cada zona.

3. Criterios para la organización curricular e institucional de las ofertas de la educación de jóvenes y adultos concebidas como continuo de prestaciones para toda la vida

La organización de las experiencias formativas por parte de las instituciones se regirá por los siguientes criterios

3.1. Apertura y flexibilidad

En todos los casos el continuo de prestaciones se organizará en forma abierta y flexible, de modo que los jóvenes y adultos puedan iniciar, discontinuar y retomar su propio itinerario formativo de acuerdo con sus posibilidades y necesidades, sin estar obligados a un régimen de cursado en años lectivos completos y consecutivos ni al cumplimiento de más correlatividades que las estrictamente indispensables para un mejor aprovechamiento de los procesos de aprendizaje.

Las prestaciones para la educación de jóvenes y adultos concebida como educación durante toda la vida podrán tener diversas estructuras curriculares siempre que garanticen una forma de presentar las experiencias formativas con criterios apropiados para favorecer la gestión de los propios procesos de aprendizaje de los destinatarios.

3.2. Énfasis en la formación de competencias

El continuo de prestaciones para jóvenes y adultos se orientará hacia la formación de competencias expresadas en términos de expectativas de logro y alcanzadas a través de la adquisición de los contenidos procedimentales y actitudinales aprobados por el Consejo Federal de Cultura y Educación para la educación general básica y la educación polimodal de acuerdo con una formulación apropiada para este régimen incluidos como anexo del presente acuerdo.

3.3. Acceso a un conjunto significativo de saberes relevantes de la ciencia, la tecnología y la cultura contemporáneas

Las ofertas incluirán un conjunto de contenidos conceptuales pertinentes para el acceso a la ciencia, la tecnología y la cultura contemporáneas, seleccionados de las propuestas de alcances de los Contenidos Básicos Comunes para la Educación General Básica y para la Educación Polimodal y en consonancia con los contextos de vida y aprendizaje de los destinatarios. Dicha selección estará a cargo de las autoridades nacionales, provinciales e institucionales según corresponda.

3.4. Acceso a alternativas de formación y acreditación de competencias profesionales

Las ofertas incluirán alternativas de organización curricular e institucional que permitan a jóvenes y adultos articular la formación en competencias básicas con el desarrollo y acreditación de competencias profesionales en distintos niveles y ámbitos de actividad. Se promoverán, en este sentido, mecanismos que permitan organizar ofertas que conduzcan a dobles certificaciones (básicos y profesionales).

3.5. Combinación de ofertas de diferente permanencia en el tiempo

Progresivamente las ofertas se reorganizarán como servicios a término para adecuarse a las necesidades y demandas de la comunidad y a los cambios en los escenarios provinciales, nacionales y supranacionales.

4. Estrategias para la transición hacia un nuevo régimen de educación de jóvenes y adultos concebido como régimen de promoción de la educación durante toda la vida

La transformación del actual régimen hacia el nuevo régimen de educación de jóvenes y adultos concebido como educación durante toda la vida implica un proceso gradual y progresivo tanto a nivel nacional, como provincial y de cada una de las instituciones en condiciones de ofrecer servicios o prestaciones de educación general y de formación técnico-profesional para los jóvenes y los adultos.

4.1. Estrategias de orden nacional

El Estado Nacional prestará especial atención a la promoción de ofertas de educación de jóvenes y adultos que desarrollen metodologías innovadoras en el marco de una educación durante toda la vida. Esas metodologías se referirán tanto a la forma de organización de los procesos formativos, como a la utilización de nuevas tecnologías y a la articulación entre los actores que deseen involucrarse en la prestación.

En sus programas promoverá la puesta en práctica de estructuras curriculares modulares, metodologías a distancia, integraciones entre la formación general y la formación técnico-profesional y/o convenios con entidades empresarias y de trabajadores. Estos programas tendrán los propósitos de ofrecer desarrollos evaluados y transferibles y de establecer parámetros y metodologías concertadas de evaluación para incrementar la calidad, la equidad, la participación y la eficacia en la diversidad en el continuo de prestaciones para la atención de las necesidades educativas de los jóvenes y adultos.

4.2. Estrategias de orden provincial

Las autoridades provinciales podrán avanzar hacia la gestación del nuevo régimen de educación de jóvenes y adultos en el marco de una educación durante toda la vida a través de las siguientes líneas de acción:

- Organización y difusión pública de una nómina local, provincial y regional de las ofertas disponibles para la educación de los jóvenes y los adultos.
- Planificación estratégica integral del continuo de prestaciones educativas para la atención de las necesidades y demandas de educación de jóvenes y adultos.
- Definición de las ofertas de los Trayectos Técnicos Profesionales abiertas a los jóvenes y adultos en consonancia con los requerimientos de acceso y avance previstos en los módulos de referencia elaborados por el Consejo Federal de Cultura y Educación

- Elaboración de marcos de referencia y/o materiales para los servicios y programas de educación general y de formación técnico-profesional para los jóvenes y adultos respetando las características de los destinatarios y de los oferentes.
- Otorgamiento de autonomía progresiva a las instituciones para que actualicen sus propuestas de acuerdo con los criterios previstos en las estrategias de orden institucional.
- Organización y puesta en funcionamiento de la función de apoyo y orientación para la promoción de la educación permanente para garantizar su mejor aprovechamiento en centros de referencia.
- Adopción de formas de evaluación, acreditación y promoción por asignaturas, módulos o proyectos, que permitan a los jóvenes y adultos avanzar de acuerdo con su ritmo en distintos ámbitos de formación.
- Generación de estrategias conjuntas con los niveles de educación común a fin de garantizar que los púberes y adolescentes tengan cabida en el sistema regular. Mientras tanto se debe atender a estos tramos de edad a través de estrategias apropiadas de las instituciones a las que concurren.

4.3. Estrategias de orden institucional

Las instituciones de educación de adultos y de formación técnico-profesional podrán comenzar su transformación generando condiciones para participar del nuevo régimen de educación de jóvenes y adultos, entendido como educación durante toda la vida. Entre otras estrategias podrán tener en cuenta las siguientes:

- Diseño, ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional en articulación con la comunidad, sus organizaciones (sociedades de fomento, gremios, otros prestadores) prestando especial atención a las poblaciones vulnerables, a la condición de los adultos estudiantes y al desarrollo de proyectos innovadores específicos para la articulación de las ofertas de educación general con las ofertas de capacitación técnico-profesional de su área de influencia.
- Adopción de una estructura curricular flexible, que combine las materias o asignaturas, con módulos, proyectos, laboratorios o talleres.
- Reorganización del uso del tiempo, el espacio y la conformación de los grupos de trabajo de acuerdo con las necesidades de los estudiantes y al mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en la propia institución y en la comunidad; considerando entre otras las siguientes alternativas: estrategias de concentración horaria, organización de "aulas ambientes" por campos de aprendizaje, formación de grupos heterogéneos por campos de aprendizaje según los diferentes grados de avance de los estudiantes, entre otras.

5. Formación y Capacitación Docente

Para desempeñarse en el régimen de educación de jóvenes y adultos los docentes deberán acreditar, además del título que corresponde para el nivel y ciclo de referencia de las ofertas, la certificación de las competencias específicas que contemple la formación especializada para educadores de jóvenes y adultos.

La capacitación estará vinculada a los aspectos de la transformación de la educación de los jóvenes y adultos en el marco de una educación para toda la vida.

Es necesario un marco de referencia a partir de los conceptos esenciales de la transformación a fin de seleccionar los contenidos de capacitación:

- La reconceptualización de la educación de jóvenes y adultos en el marco de una educación durante toda la vida.
- Los sujetos de aprendizaje de la educación de jóvenes y adultos.
- La reorientación de los servicios educativos.
- Nuevos roles y funciones de los actores involucrados.
- Las estrategias para la transición hacia un nuevo régimen de la educación para jóvenes y adultos.
- El conocimiento de metodologías apropiadas para los destinatarios de esta educación.